

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE ESTADO

7583 *Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2022.*

Por Resolución de 15 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de marzo) se convocó concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en el Consejo de Estado, para cuerpos y escalas de los subgrupos C1/C2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vista la única solicitud presentada, valorados los méritos alegados y previa propuesta de la Comisión de valoración a la que hacen referencia las bases décima y duodécima de la citada Resolución.

Esta Presidencia acuerda resolver el presente concurso específico de méritos de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Primera.

Hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo contenido en el anexo de esta Resolución.

Segunda.

El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrá la consideración de voluntario y es irrenunciable.

Tercera.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implican cambio de residencia de los funcionarios, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del precitado Reglamento General de provisión de puestos de trabajo.

Cuarta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Estado.

Madrid, 5 de mayo de 2022.–La Presidenta del Consejo de Estado, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

ANEXO

Puesto adjudicado: 1. Denominación: Auxiliar Edición Digital de Dictámenes N-18. Nivel: 18. Subgrupos: C1/C2. Puesto de cese: Auxiliar Edición Digital de Dictámenes N-18. Ministerio u Organismo de procedencia: Consejo de Estado. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Vega Corchado, M.^a de las Nieves. Número de Registro de Personal: 0111****24 A 6032.